



TIPO: INTERNA FECHA: 31-03-2025 09:30:35
TRAMITE: 16066-REQUERIMIENTO AL PROMOTOR
SOCIEDAD: 900640302 - EGR ABOGADOS S.A.S EN REORGANIZACION
REMITENTE: 430 - GRUPO DE PROCESOS DE REORGANIZACION II

TIPO DOCUMENTAL: Auto
CONSECUTIVO: 430-001372
FOLIOS: 4

ANEXOS: 0

AUTO
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Emilio García Abogados S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Requerimiento Inventario activos y pasivos, situación financiera y
Proyectos Calificación y Graduación de Créditos y Determinación
de Derechos de Voto

Promotor

Claudia Marcela Ramírez Bermúdez

Expediente

113502

I. ANTECEDENTES

- Mediante Auto 2024-01-635981 de 11 de julio de 2024, la sociedad Emilio García Abogados S.A.S fue admitida al proceso de reorganización en los términos de la Ley 1116 de 2006.
- En el ordinal quinto de la parte resolutive del mencionado Auto, se ordenó a la concursada que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la providencia, allegara la actualización detallada del inventario de activos y pasivos, teniendo en cuenta aquellos causados entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior a la admisión al proceso, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, las cuales deberán tener especial énfasis de elaboración conforme lo dispuesto en el Decreto 2420 de 14 de diciembre de 2015.
- En el ordinal noveno de la parte resolutive del mencionado Auto, se ordenó al representante legal con funciones de promotor, remitir los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto con corte al día anterior al inicio del proceso, dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación del auto de admisión.
- Bajo Auto 2024-01-930479 de 3 de diciembre de 2024 el Despacho requirió a la concursada y al promotor para que remitieran el Inventario de activos y pasivos, situación financiera y Proyectos Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto.
- A través de radicado 2024-01-944151 de 11 de diciembre de 2024 y 2025-01-019818 de 22 de enero de 2025, la concursada, aportó al expediente concursal los ajustes referidos en el Auto 2024-01-930479 del 03 de diciembre de 2024, correspondiente a la información financiera

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

- En atención a la información presentada por la concursada y promotora, este Despacho los requerirá con el fin de que se sirva subsanar y/o ajustar los asuntos que se refieren a continuación:

A. En relación con el Inventario de Activos y Pasivos soportado en información financiera deberá:

i) El despacho requiere que la actualización detallada del inventario de activos y pasivos, estén causados entre la fecha de corte de la solicitud y el día anterior a la admisión al proceso, soportados en un estado de situación financiera, un estado de resultado integral y notas a los estados financieros a la mencionada fecha, la fecha señalada en los mismos hace referencia al 11 de junio de 2024, sin embargo, la fecha de admisión del proceso de Reorganización corresponde al 11 de julio de 2024, razón por la que la información debe presentarse con corte al **10 de julio de 2024.**

ii) Ampliar la información del inventario de activos, el Despacho requiere revelar de manera detallada a que hace referencia la cuenta de "Otras cuentas por cobrar en mora, pero no deterioradas de valor" como quiera que se están relacionando las acreencias bajo la razón social:" EMILIO GARCIA RODRIGUEZ. En el mismo sentido requiere relacionar el detalle en el concepto, los números de las obligaciones y/o facturas, los lugares de notificación y el valor de manera individual.

iii) Ajustar el inventario de Propiedad, Planta y Equipo, detallando la cantidad, referencia y el valor de manera individual.

iv) Incluir los periodos de los saldos reconocidos en la cuenta de "*anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor*" asimismo deberá relacionar el número de las declaraciones tributarias correspondientes.

v) Ampliar la información del inventario de Pasivos, ya que omite datos como: las fechas de vencimiento, los números de documentos, conceptos de las obligaciones y el valor de manera individual.

vi) Ampliar las notas a los estados financieros presentadas, como quiera que sus revelaciones no son amplias y suficientes, pues no le permitan al Despacho tener una visión completa de las cifras reflejadas en dichos estados.

Se advierte que dichas notas deben contener los requisitos mínimos exigidos por el marco normativo vigente, pues se requiere que (i) se revelen las políticas contables significativas y la información más sensible sobre las estimaciones y otros juicios empleados al aplicar dichas políticas contables, (ii) la base (o bases) de medición utilizada para la elaboración de los estados financieros, para cada ítem que hace parte del estado financiero.

B. En relación con los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto deberá:

i) Revisar el total de pasivo en el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, con respecto al inventario de pasivo, presentado por el representante legal.

ii) Comprobar los cálculos de indexación conforme al artículo 24 de la ley 1116 de 2006 ya que no se están realizando en debida forma.

- iii) Relacionar los lugares de notificación para todos los acreedores reconocidos en el proyecto de calificación y graduación de créditos.
- iv) Transmitir los proyectos a través del aplicativo Storm User, seleccionando el Informe 32 Calificación y Graduación de Créditos y Derechos de Voto conforme a lo determinado en el ordinal noveno del auto de admisión.
2. Resulta preciso advertir que la información es un principio rector y fundamental del proceso de reorganización, por lo que, la documentación referida en esta providencia debe ser presentada de forma oportuna, y legible, en tanto se constituye en insumo necesario para agotar las etapas procesales correspondientes, así como para determinar las actuaciones que han de adoptar los acreedores y el Juez del concurso en el marco del proceso recuperatorio.
3. Por lo anterior, este Despacho requerirá la presentación de los inventarios de activos y pasivos, así como los proyectos de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, so pena de la adopción de las medidas a las que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización II,

RESUELVE

Primero. Requerir al representante legal para que, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, remita la información solicitada en la parte considerativa con respecto al inventario de activos y pasivos.

Segundo. Requerir al promotor para que, dentro de los 3 días siguientes a la notificación de esta providencia, remita la información solicitada en lo concerniente a los Proyectos Calificación y Graduación de Créditos y Determinación de Derechos de Voto.

Tercero. Advertir que el incumplimiento a lo ordenado en la presente providencia podrá dar lugar a imponer las sanciones de que trata el artículo 5.5 de la Ley 1116 de 2006.

Notifíquese,

DANNA LINARES MARTINEZ
Coordinadora Grupo de Procesos de Reorganización II

TRD: PROYECTO DE CALIFICACIÓN

Haga clic o pulse aquí para escribir texto.

NOMBRE: Iraigozo

CARGO:

REVISOR(ES) :

NOMBRE: dlinares

CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización II

APROBADOR(ES) :

NOMBRE: dlinares

CARGO: Coordinadora del Grupo de Procesos de Reorganización II

Validar documento Res. 325 19-01-2015
c239-7J60-c2T9-7e60-O239-7e60

